

ACUSATIVO Y NOMINATIVO ABSOLUTOS EN LA MULOMEDICINA Y VEGECIO

Junto al ablativo absoluto hemos hallado hasta 27 casos de nominativo y acusativo absolutos en la *Mulomedicina Chironis*. Esto prueba claramente que la declinación latina estaba en clara decadencia para el autor de esta obra. Era necesario haber perdido en gran medida la noción del valor de los casos para llegar a un estado de cosas como el que nos encontramos¹. Es cierto, como la mayoría de los autores afirman, que este uso se extiende en especial a partir del latín tardío, pudiéndose fijar como hitos importantes la *Peregrinatio Egheriae*, Gregorio de Tours y Jordanes, como hacen Ernout-Thomas, pero también es cierto que los casos que se dan en la *Mulomedicina* son bastante significativos, tanto por su cantidad como por su naturaleza, y ello sobre todo si pensamos que, entre la composición de la citada obra, en la mitad del siglo IV², y los aludidos autores, que van de principios del V para Egeria³ al VI para

¹ Las razones aducidas para estos usos tanto del nominativo como del acusativo son de distintos tipos y no entramos aquí a estudiarlas. Cf. Ernout-Thomas, *Syntaxe latine*, París, 1953, 12 y 24; Bonnet, *Le latin de Grégoire de Tours*, París, 1890, 531, 558-568; Bassols, *Sintaxis histórica de la lengua latina*, Barcelona, 1948, 115-117 y 198-202, con bibliografía; Väänänen, *Introducción al latín vulgar*, Madrid, 1968, 263-265.

² Battisti, *Avviamento allo studio del latino volgare*, Bari, 1949, 29; Väänänen, *op. cit.*, 284; Díaz y Díaz, *Antología del latín vulgar*, Madrid, 1968, 68; Grandgent, *Introducción al latín vulgar*, Madrid, 1928, 309; Pighi, *La lingua latina nei mezzi della sua espressione*, Turín, 1968, 28.

³ Díaz y Díaz, *op. cit.*, 80; Väänänen piensa lo mismo en *op. cit.*, 288, y, sin embargo, en *op. cit.*, 46 habla del siglo VI; Grandgent, *op. cit.*, 295, piensa en finales del IV; Battisti, *op. cit.*, 29, también piensa en el IV; Vossler, *Einführung*

Gregorio de Tours y Jordanes, nos hallamos con la obra de Vegecio, que, como sabemos, se propone mejorar el lenguaje de la *Mulomedicina*. Es interesante, por ello, comprobar cómo Vegecio reproduce los distintos pasajes de la *Mulomedicina* en que aparecen bien un nominativo, bien un acusativo absoluto, puesto que ello nos permitirá ver si existe una línea que pueda unir los casos que se dan en la *Mulomedicina* con los de Gregorio de Tours, por ejemplo, o bien si Vegecio representa una interrupción en esta decadencia de la declinación latina.

Comenzando por el nominativo absoluto, los pasajes que con seguridad contienen esta construcción son cuatro en la *Mulomedicina*, pues existe otro que podríamos calificar como tal, pero también podría entrar en la rúbrica del denominado «nominativo explicativo». El pasaje a que nos estamos refiriendo es:

Mul. Chir. 5: *«in herbam mittere, ne novitas, sanguis detractio-
mixtus corrupto ex aliqua valitudine, fervore suo quamcunque partem
corporis interius vexatam solvat».*

Vegecio recoge este pasaje de la siguiente forma:

Veg. I, 22, 1: *«in herbam mittere necessarium putant, ne veteri
corruptoque novus sanguis admixtus natura calescens debilitatem vale-
tudinis vel periculum faciat».*

Como se ve, sea cual sea la construcción empleada en la *Mulomedicina*, Vegecio la reelabora completamente, y la hace más lógica y concisa.

De los cuatro pasajes de nominativo absoluto que aparecen, no es recogido por Vegecio ninguno de ellos. Pero es necesario señalar que en dos de ellos sí se recoge el contexto inmediatamente anterior y posterior, siendo únicamente excluida la proposición compuesta por el nominativo absoluto. ¿Significará esto que Vegecio siente la anormalidad de esta construcción y la pasa por alto sin intentar reformarla? Ello significaría, si fuese así, un sentimiento gramatical bien aleccionado, como Vegecio nos muestra en muchas otras oca-

ins Vulgärlatein, Munich, s. a., 60, piensa en el 417, basado en Lambot y Dekkers; Chremaschi, *Guida allo studio del latino Medievale*, Padua, 1959, 10, también piensa en el siglo v.

siones⁴ y podría explicar el carácter anormal de este nominativo en la lengua culta de tiempos de Vegecio.

Los cuatro pasajes que hemos aludido son:

Mul. Chir. 11: *«quare ferrago datus, postmodum incipiet innovato sanguine bene valere».*

El capítulo correspondiente, con excepción de la cita, es reelaborado por Vegecio en I, 22, 11.

Lo mismo ocurre con:

Mul. Chir. 212: *«donec hic humor coagulatus, colare dissolvitur stercoris redundationem».*

En este caso Vegecio no recoge este capítulo, aunque sí lo hace con los capítulos 211 y 213, pasando por alto precisamente el pasaje citado.

Por último los otros dos ejemplos de nominativo absoluto, no recogidos por Vegecio, que tampoco recoge el contexto, están representados por:

Mul. Chir. 737: *«primo die vel secundo sanguis de coronis detractus, sexto die hac re sanum fiet».*

Mul. Chir. 31: *«per quam laxationem omnis corruptio illa, quae fuerit in corpore, abstracta, corroboratio poterit nervorum fieri».*

Respecto al acusativo absoluto su presencia es casi el doble que la del nominativo: nueve casos (que serían el doble descontando el pasaje que ofrece dudas para su clasificación). Sin embargo, tampoco aquí la comparación entre las dos obras es suficientemente relevante, ya que sólo en un caso es recogida la proposición que corresponde al acusativo absoluto:

Mul. Chir. 235: *«similem dolorem ingentem sine inflatione et in cursu se tollentem, huic manu et depromes in anum et veretrum usque versus»*, que se corresponde con:

Veg. I, 51, 1: *«Si currendo fuerit inversa vesica, similis dolor sine inflatione ex cursus iniuria et nimietate frequenter emergit. Huic manum subicies in anum et deprimes usque ad veretrum versus».*

⁴ Cf. nuestra comunicación al V Congreso de Estudios Clásicos.

Como se puede comprobar, Vegecio vuelve a regularizar, según la norma, aquello que siente como un desvío de la *Mulomedicina*. En este caso es mucho más clara la intención de Vegecio, que siente anómala una frase en la que el acusativo ha quedado suspendido en el aire según la normativa clásica y que por ello no tiene una lógica construcción. Ello es una muestra más de que Vegecio conserva aún muy claro el sentido de la distinción de casos frente al autor de la *Mulomedicina*.

En otros dos pasajes Vegecio nos vuelve a dar el contexto en que aparece el acusativo absoluto sin que nos ofrezca la proposición que éste forma. Así:

Mul. Chir. 89: *«diossum versus fit tumor carnibus excrescens sine dolore, quem tumorem palpatum intelliges carnem intus esse»*:

Vegecio lo recoge simplemente de este modo:

Veg. II, 24, 1: *«ex carne obdurescunt et tumorem sine doloribus faciunt»*.

Algo similar ocurre con:

Mul. Chir. 109: *«alii pilas marinas concarptas... et sale maceratas et fleminibus impositas dixerunt flemen ex ea re dissugi et adsiccari posse»*.

Vegecio reelabora este pasaje en II, 48, 7-9, sin que aparezca el acusativo absoluto.

Otros pasajes de la *Mulomedicina* en que aparece esta construcción sin que Vegecio los recoja son:

Mul. Chir. 103: *«superius autem in brachiolo venas intercisas»*
 * * 633: *«ungulam compositam ab interiore parte»*
 * * 644: *«fasciolam et lamnam tollere nolito nisi sanam cicatricem»*
 * * 709: *«iam decarnatam mirmicem ad aequalitatem»*
 * * 771: *«aquam supinam sic ut caput eius supinum sit»*
 * * 847: *«ante tamen tertas suffragines bene cilicio»*.

Sin embargo restan otros once pasajes en que no podemos saber si lo que nos ofrece la *Mulomedicina* son nominativos o acusativos absolutos por encontrarse en género neutro. Y precisamente es

dentro de este grupo donde se dan más posibilidades de comparación con Vegecio, ya que muchos de ellos han sido tomados por éste, incluso con mínimas variaciones, pero muy significativas. Si nos fundamos en que la estadística, como ya hemos indicado, nos da prácticamente el doble de casos de acusativo absoluto que de nominativo podríamos pensar que también se daría esa proporción, pero ello resulta muy arriesgado y no pertinente para el fin de este trabajo que es la comprobación del distinto sentimiento que, respecto a la declinación, tienen ambos autores. Esto sí se puede afirmar rotundamente si tenemos en cuenta estos pasajes:

Mul. Chir. 9: *«hoc enim passum vitae periculum contingere solet»*

que Vegecio normaliza con el simple cambio de determinadas palabras que llevan consigo otra construcción sintáctica que no es el acusativo o nominativo absolutos:

Veg. I, 22, 5: *«hoc enim factum vitae periculum consuevit inferre»*,

donde *«factum»* se puede interpretar como sujeto de *«consuevit»*.

En otras ocasiones se trata simplemente de introducir o suprimir un determinado sintagma, que con su presencia o desaparición cambia la función del acusativo o nominativo absoluto. Por ejemplo:

Mul. Chir. 217: *«haec omnia bene trita... hanc potionem dabis»*

Veg. I, 42, 4: *«Quae omnia bene trita... dabis»*.

Lo mismo podemos decir de:

Mul. Chir. 227: *«haec in se infusa et decocta in oleo... dabis ex oleo emnam aquae dimidiam»*.

Veg. I, 44, 3: *«haec infusa et decocta in oleo illo facies permanere, ex quo hemnam olei et aquae hemnam dimidiam dabis»*.

Mul. Chir. 242: *«haec omnia tusa et cribata, ex eo medicamento coclearia duo cum caldae emina succidiabis»*.

Veg. I, 53, 4: *«quae omnia cribata in pulverem rediges ex quo duo coclearia cum aquae calidae hemina potionem dabis»*.

Interesante por la forma más compleja usada por Vegecio para su recomposición es el siguiente ejemplo:

Mul. Chir. 243: «*commixta haec omnia, his partem tertiam ex vino nigro suffundes*».

Veg. I, 54: «*commixta et in tres partes divisa ex vino nigro suffundes*».

donde el sintagma «*his partem tertiam*» se ha cambiado, para que la construcción fuese correcta por «*in tres partes divisa*».

El último ejemplo en que podemos ver la habilidad de Vegecio para normalizar el texto de la *Mulomedicina* nos viene dado por:

Mul. Chir. 309: «*omnia haec... tussa et criblata... admisces ea quae creta sunt*».

Veg. II, 92, 5: «*Ex his sicca... tundes et cribabis... quibus creta admisces*».

Por otro lado están los pasajes que Vegecio enmarca entre los que preceden y siguen, pasando por alto tal construcción. Se trata de pasajes pertenecientes a Mul. Chir. 7, 34 y 107 que Vegecio, a pesar de recoger los tres capítulos, pasa por alto en I, 22, 3; I, 28, 3 y II, 48, 6, respectivamente.

Pasajes no recogidos por Vegecio y que contienen un nominativo o acusativo absolutos son: Mul. Chir. 711 y 730.

Todo esto creo que prueba evidentemente que Vegecio, en este apartado que nos ocupa, consigue su propósito de elevar el rango de una obra sobre cuyos autores nos dice⁵: «*Chiron vero et Apsyrus diligentius cuncta rimati eloquentiae inopia ac sermonis ipsius vilitate sordescunt*», así como el que la dislocación entre el latín culto y el vulgar era muy considerable aun en el siglo v, lo que nos tiene que hacer ser cautos al hablar del latín tardío como sinónimo de latín decadente sin más distinciones.

IGNACIO GARCÍA ARRIBAS

⁵ Prólogo, 3.